

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS “PREMIOS GRANADA SOSTENIBLE 2023. DIPUTACIÓN DE GRANADA”

Primera. Objeto.

Los “Premios Granada Sostenible 2023. Diputación de Granada”, tienen por objeto reconocer el trabajo desarrollado en la provincia de Granada por aquellos Municipios y otros Entes locales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro de Medio Ambiente, Instituciones Públicas y entidades socioeconómicas, culturales y educativas, centros escolares y AMPAS, que a juicio de la Institución se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada a favor del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de lucha contra el Cambio Climático establecidos por la comunidad internacional e impulsados por Naciones Unidas.

Segunda. Categorías de los Premios y Menciones Especiales.

1. Los premios de carácter provincial tienen las siguientes categorías:
 - Categoría I “Premio Mulhacén”: Municipios y otros Entes Locales
 - Subcategoría I.a) Premio Mulhacén I para municipios con una población hasta 5.000 habitantes.
 - Subcategoría I.b) Premio Mulhacén II para municipios con una población superior a 5.000 habitantes.
 - Categoría II “Premio Veleta”: Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro de Medio Ambiente.
 - Categoría III “Premio Alcazaba”: Instituciones Públicas y Entidades socioeconómicas, culturales y educativas.
 - Categoría IV “Premio Atalaya”: Centros Escolares y AMPAS.
2. Si se estima oportuno, se podrá conceder una o más menciones especiales a personas o a colectivos. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de esta o en su memoria, a título póstumo.

Tercera. Carácter Honorífico.

Los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de una distinción simbólica de sostenibilidad ambiental y un reconocimiento público. No conllevan aportación económica ni establecen relación jurídica alguna.

Cuarta. Presentación de candidaturas.

1. Los premios recaerán sobre Municipios y otros Entes Locales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro de Medio Ambiente, Instituciones públicas y entidades socioeconómicas, culturales y educativas, Centros Escolares y AMPAS.

2. La forma de presentación de candidaturas será exclusivamente por vía electrónica, a través de la Sede electrónica de Diputación de Granada / Medio Ambiente / Premios Granada Sostenible. Todo el procedimiento será exclusivamente electrónico.
3. La documentación a presentar a través de dicha plataforma será la siguiente:
 - Formulario de solicitud debidamente cumplimentado, conforme al Anexo 1.
 - Autorización firmada, Anexo 2, para la difusión de las iniciativas presentadas.No se aceptarán las candidaturas que no se ajusten a estos formatos.
4. Las candidaturas deberán ser presentadas por el representante legal de la entidad que concurre a una determinada categoría de los premios.
5. El plazo de presentación de candidaturas será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria de los Premios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP en adelante).
6. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes bases reguladoras, así como del fallo de Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

Quinta. Procedimiento de concesión.

1. Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante propuesta que formula la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal al Sr. Presidente de la Diputación asistido por la Junta de Gobierno, cuyo extracto se publicará en el BOP y en la página web de la Diputación de Granada y se difundirá a otros organismos, entidades y tejido asociativo de la provincia de Granada, al objeto de recabar las propuestas de candidaturas en este ámbito.

Sexta. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de los premios a la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal de la Diputación de Granada.
2. El Jurado o Comisión Especial de los Premios Granada Sostenible, para todas las categorías, evaluará las propuestas recibidas de los diferentes Agentes Sociales de la provincia, en base a los criterios de valoración de la base 8ª.
3. El Jurado o Comisión Especial de los Premios Granada Sostenible podrá proponer, a su vez, candidaturas que a su juicio se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada a favor de la protección del medio ambiente, mediante informe motivado en el que se describa la iniciativa y establezca una valoración justificada en base a los criterios de la base 8ª.
4. El Jurado o Comisión Especial de los Premios Granada Sostenible podrá declarar desierta cualquiera de las categorías en caso de que no exista ninguna iniciativa con nivel suficiente.

5. En cada categoría, los representantes legales de los diferentes Agentes Sociales de la provincia podrán presentar propuestas de candidaturas a premiar durante el plazo de presentación previsto en las presentes bases.

Séptima. Composición y funcionamiento del Jurado o Comisión Especial de los Premios Granada Sostenible.

1. El Jurado o Comisión Especial de los Premios Granada Sostenible estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes.
 - La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.
 - Actuará como Secretaria o Secretario, con voz, pero sin voto, la persona que ostente la Secretaría de la Diputación o persona en quien delegue.
 - Actuarán como vocales:
 - Tres representantes de la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal de la Diputación de Granada.
 - Un representante de la Oficina Provincial de la Energía de la Diputación de Granada.
2. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.
3. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.
4. El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en la página web de la Diputación de Granada: www.dipgra.es.
5. En lo no previsto expresamente en estas bases, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Criterios de valoración.

El Jurado valorará los proyectos presentados con una puntuación máxima de 100 puntos en base a los siguientes criterios:

1. **Ámbito territorial de repercusión:**
 - Provincial (10 puntos).
 - Comarcal (8 puntos).
 - Local (6 puntos).
2. **Correspondencia con los temas prioritarios:** el proyecto o actividad puede incluirse en alguno de los temas prioritarios establecidos en la base 9ª (máximo 10 puntos).

3. Potencial de replicación: el proyecto o actividad puede ser extrapolable y aplicarse en otros territorios o comunidades, bien directamente o bien realizando una adaptación a las condiciones concretas del nuevo territorio (máximo 10 puntos).
4. Innovación: el proyecto o actividad supone una innovación sustancial con respecto a actuaciones similares desarrolladas previamente (máximo 10 puntos).
5. Participación ciudadana y educación ambiental: el proyecto o actividad ha supuesto la participación activa de la población o supone un incremento en sus conocimientos ambientales y/o concienciación ambiental (máximo 10 puntos).
6. Cooperación: el proyecto o actividad ha supuesto la cooperación o colaboración con otras administraciones, entidades, centros educativos o asociaciones (máximo 10 puntos).
7. Continuidad: el proyecto o actividad se aplica de forma continuada, es decir no se trata de una actividad puntual o aislada (máximo 10 puntos).
8. Planificación: el proyecto se incluye dentro de algún instrumento de planificación de la entidad, institución, asociación o centro educativo (máximo 10 puntos).
9. Asignación de recursos: el proyecto o actividad dispone de los recursos humanos y económicos suficientes para poder llevar a cabo, de manera eficaz, el cumplimiento de sus objetivos (máximo 10 puntos).
10. Sinergias: el proyecto o actividad, aunque se aplica en determinados temas prioritarios concretos, tiene efectos positivos en otros (máximo 10 puntos).

Novena. Temas prioritarios.

Los temas prioritarios para ser tenidos en cuenta en los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Iniciativas que promuevan un uso eficiente de la energía, el uso de energías renovables y la disminución del uso de combustibles fósiles, como pueden ser:
 - Reducción del consumo energético y uso más eficiente de la energía en edificios.
 - Fomento, implantación y desarrollo de energías renovables.
 - Aprobación de ordenanzas para el fomento del ahorro y la eficiencia energética y/o la promoción de las energías renovables.
 - Implantación y puesta en marcha de planes locales de gestión de la energía.
 - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la energía.
2. Iniciativas que fomenten la movilidad sostenible, por ejemplo:
 - Implantación de flotas de vehículos energéticamente eficientes.
 - Medidas de fomento del transporte colectivo.
 - Reducción del tráfico rodado en núcleos urbanos.
 - Implantación de planes de movilidad sostenible.
 - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la movilidad sostenible.

3. Iniciativas relacionadas con la gestión sostenible del ciclo integral del agua y los ecosistemas acuáticos, como son:
 - Medidas de reducción de consumos de agua.
 - Eficiencia en la depuración de aguas residuales.
 - Reaprovechamiento del agua.
 - Gestión sostenible de riegos de zonas verdes.
 - Protección y restauración de ecosistemas acuáticos.
 - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito del recurso agua.
4. Iniciativas relacionadas con la gestión sostenible de los residuos, por ejemplo:
 - Innovación en la gestión municipal de residuos.
 - Actuaciones relacionadas con la economía circular.
 - Aprovechamiento de residuos como combustibles.
 - Producción de compost o enmiendas orgánicas.
 - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de los residuos.
5. Iniciativas relacionadas con la protección de la biodiversidad, como:
 - Lucha contra la extinción de especies, especies invasoras, tráfico ilegal de especies y la degradación de ecosistemas.
 - Mitigación de la deforestación y pérdida de suelo.
 - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la biodiversidad.
6. Iniciativas relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático, como pueden ser:
 - Fomento de los sumideros naturales de CO₂: mejora en el medio ambiente urbano, integración y protección del entorno natural circundante a los núcleos urbanos, protección y regeneración de espacios forestales.
 - Planificación urbana sostenible, edificación bioclimática y soluciones basadas en la innovación.
 - Buenas prácticas que contribuyan a adaptación al cambio climático o a su mitigación.
 - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la mitigación y adaptación al cambio climático.
7. Iniciativas relacionadas con la calidad del aire, por ejemplo:
 - Buenas prácticas que contribuyan a la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos.

- Implantación y/o desarrollo de sistemas innovadores de medición de la calidad del aire, tanto exterior, como interior.
 - Aprobación y desarrollo de planes y programas de mejora de la calidad del aire.
 - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de calidad del aire.
8. Iniciativas relacionadas con la salud y la sanidad ambiental, como pueden ser:
- Establecimiento de líneas específicas de acción con relación a la salud y el medio ambiente.
 - Métodos innovadores aplicados a la lucha antivectorial y la protección animal.
 - Actuaciones innovadoras relacionadas con la mejora de la calidad sanitaria de las aguas.
 - Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la salud y la sanidad ambiental.

Décima. Entrega de Premios.

La ceremonia consistirá en un acto público de concesión de los “Premios Granada Sostenible 2023. Diputación de Granada” que será organizado en la primavera del año 2023 y donde se hará entrega de la distinción simbólica por el Sr. Presidente de la Diputación asistido por la Diputada de Medio Ambiente y Protección Animal.

Undécima. Derechos de imagen del autor.

1. La presentación de candidaturas supone el consentimiento expreso de que las imágenes tomadas en relación a las mismas puedan ser difundidas en actos de promoción y publicidad de los premios sin generar derecho a retribución alguna.
2. Los candidatos premiados consiente expresamente la cesión de su imagen para ser utilizada en todo el mundo y sin límite temporal en la publicidad del concurso y de la Diputación de Granada en cualquier medio de exhibición y/o difusión presencial, físico, editorial, así como por redes telemáticas e Internet, en cualquier formato tangible o intangible, electrónico y/o digital, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982 de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, sin generar derecho a retribución alguna.

Duodécima. Divulgación de los proyectos presentados.

Con el fin de promover la difusión de los proyectos presentados, los autores participantes, se comprometen mediante la aceptación de estas bases a suscribir los correspondientes documentos que permitan realizar esta difusión (**Anexo 2**).

Decimotercera. Aceptación de las bases.

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases, el fallo del jurado, y la renuncia a cualquier apelación del resultado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado.

Decimocuarta. Política de protección de datos.

Los datos de contacto facilitados serán tratados por el DIPUTACIÓN DE GRANADA, con CIF P180000J y domicilio en Granada, calle Periodista Barrios Talavera, S/N, CP 18014 en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo la gestión administrativa de la convocatoria de los Premios Granada Sostenible 2023. Diputación de Granada, regulada en la presente convocatoria.

El tratamiento de los datos personales está legitimado en el art. 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), ya que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Se pueden ejercitar los derechos incluidos en el RGPD y normativa complementaria mediante escrito dirigido a la Diputación, Periodista Barrios Talavera, 1, 18014 Granada o, en su caso, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpandalucia.es).

ANEXO 1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS GRANADA SOSTENIBLE 2023. DIPUTACIÓN DE GRANADA.

SOLICITANTE
Denominación de la entidad:
N.I.F.:
Domicilio:
C.P.:
Localidad:
Teléfono:
Móvil:
E-mail:
Representante legal:
Cargo:
Persona de contacto:
CANDIDATURA A LOS PREMIOS GRANADA SOSTENIBLE 2023
Proyecto/actividad
Título:
Resumen: breve descripción del proyecto o actividad.
Diagnóstico previo: necesidades detectadas, áreas de mejora, objetivos a conseguir, herramientas y métodos de evaluación.
Contexto del proyecto o actividad: descripción de los servicios o procesos implicados, personas o unidades implicadas, recursos materiales y económicos empleados.
Objetivos del proyecto o actividad: descripción de los fines que se pretende alcanzar.
Proceso de implementación: descripción de las fases necesarias para poner en funcionamiento la buena práctica y las acciones desarrolladas en cada una de ellas.
Resultados: mejoras alcanzadas.
Reportaje fotográfico
Categoría a la que se opta (base 2ª)
<input type="checkbox"/> Categoría I "Premio Mulhacén": Municipios y otros Entes Locales. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Subcategoría Ia) Municipios con una población hasta 5.000 habitantes. <input type="checkbox"/> Subcategoría Ib) Municipios con una población superior a 5.000 habitantes.
<input type="checkbox"/> Categoría II "Premio Veleta": Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro de Medio Ambiente.
<input type="checkbox"/> Categoría III "Premio Alcazaba": Instituciones Públicas y Entidades socio-económicas, culturales y educativas.
<input type="checkbox"/> Categoría IV "Premio Atalaya": Centros Escolares y AMPAS.

Criterios de valoración (base 8ª): marcar y justificar lo que proceda
Ámbito territorial de repercusión: <input type="checkbox"/> Provincial. Justificación: _____ <input type="checkbox"/> Comarcal. Justificación: _____ <input type="checkbox"/> Local. Justificación: _____
<input type="checkbox"/> Correspondencia con los temas prioritarios: el proyecto o actividad puede incluirse en alguno de los temas prioritarios establecidos en la base 9ª. Justificación: _____
<input type="checkbox"/> Potencial de replicación: el proyecto o actividad puede ser extrapolable y aplicarse en otros territorios o comunidades, bien directamente o bien realizando una adaptación a las condiciones concretas del nuevo territorio. Justificación: _____
<input type="checkbox"/> Innovación: el proyecto o actividad supone una innovación sustancial con respecto a actuaciones similares desarrolladas previamente. Justificación: _____
<input type="checkbox"/> Participación ciudadana y educación ambiental: el proyecto o actividad ha supuesto la participación activa de la población o supone un incremento en sus conocimientos ambientales y/o concienciación ambiental. Justificación: _____
<input type="checkbox"/> Cooperación: el proyecto o actividad ha supuesto la cooperación o colaboración con otras administraciones, entidades, centros educativos o asociaciones. Justificación: _____
<input type="checkbox"/> Continuidad: el proyecto o actividad se aplica de forma continuada, es decir no se trata de una actividad puntual o aislada. Justificación: _____
<input type="checkbox"/> Planificación: el proyecto se incluye dentro de algún instrumento de planificación de la entidad, asociación o centro educativo. Justificación: _____
<input type="checkbox"/> Asignación de recursos: el proyecto o actividad dispone de los recursos humanos y económicos suficiente para poder llevar a cabo, de manera eficaz, el cumplimiento de sus objetivos. Justificación: _____
<input type="checkbox"/> Sinergias: el proyecto o actividad, aunque se aplica en determinados temas prioritarios concretos tiene efectos positivos en otros. Justificación: _____

Temas prioritarios (base 9ª): marcar lo que proceda
<input type="checkbox"/> Iniciativas que promuevan un uso eficiente de la energía, el uso de energías renovables y la disminución del uso de combustibles fósiles, como pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Reducción del consumo energético y uso más eficiente de la energía en edificios. <input type="checkbox"/> Fomento, implantación y desarrollo de energías renovables. <input type="checkbox"/> Aprobación de ordenanzas para el fomento del ahorro y la eficiencia energética y/o la promoción de las energías renovables. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Implantación y puesta en marcha de planes locales de gestión de la energía. <input type="checkbox"/> Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la energía. <input type="checkbox"/> Otras: _____
<input type="checkbox"/> Iniciativas que fomenten la movilidad sostenible, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Implantación de flotas de vehículos energéticamente eficientes. <input type="checkbox"/> Medidas de fomento del transporte colectivo. <input type="checkbox"/> Reducción del tráfico rodado en núcleos urbanos. <input type="checkbox"/> Implantación de planes de movilidad sostenible. <input type="checkbox"/> Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la movilidad sostenible.
<input type="checkbox"/> Iniciativas relacionadas con la gestión sostenible del ciclo integral del agua y los ecosistemas acuáticos, como son: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Medidas de reducción de consumos de agua. <input type="checkbox"/> Eficiencia en la depuración de aguas residuales. <input type="checkbox"/> Reaprovechamiento del agua. <input type="checkbox"/> Gestión sostenible de riegos de zonas verdes. <input type="checkbox"/> Protección y restauración de ecosistemas acuáticos. <input type="checkbox"/> Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito del recurso agua. <input type="checkbox"/> Otras: _____
<input type="checkbox"/> Iniciativas relacionadas con la gestión sostenible de los residuos, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Innovación en la gestión municipal de residuos. <input type="checkbox"/> Actuaciones relacionadas con la economía circular. <input type="checkbox"/> Aprovechamiento de residuos como combustibles. <input type="checkbox"/> Producción de compost o enmiendas orgánicas. <input type="checkbox"/> Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de los residuos. <input type="checkbox"/> Otras: _____
<input type="checkbox"/> Iniciativas relacionadas con la protección de la biodiversidad, como: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Lucha contra la extinción de especies, especies invasoras, tráfico ilegal de especies y la degradación de ecosistemas. <input type="checkbox"/> Mitigación de la deforestación y pérdida de suelo. <input type="checkbox"/> Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la biodiversidad. <input type="checkbox"/> Otras: _____
<input type="checkbox"/> Iniciativas relacionadas con la lucha contra el cambio climático, como pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fomento de los sumideros naturales de CO₂: mejora en el medio ambiente urbano, integración y protección del entorno natural circundante a los núcleos urbanos, protección y regeneración de espacios forestales. <input type="checkbox"/> Planificación urbana sostenible y edificación bioclimática. <input type="checkbox"/> Buenas prácticas que contribuyan a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, a la adaptación al cambio climático o a su mitigación. <input type="checkbox"/> Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la lucha contra el cambio climático. <input type="checkbox"/> Otras: _____
<input type="checkbox"/> Iniciativas relacionadas con la calidad del aire, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Buenas prácticas que contribuyan a la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos. <input type="checkbox"/> Implantación y/o desarrollo de sistemas innovadores de medición de la calidad del aire, tanto exterior, como interior. <input type="checkbox"/> Aprobación y desarrollo de planes y programas de mejora de la calidad del aire. <input type="checkbox"/> Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de calidad del aire.
<input type="checkbox"/> Iniciativas relacionadas con la salud y la sanidad ambiental, como pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Establecimiento de líneas específicas de acción con relación a la salud y el medio ambiente <input type="checkbox"/> Métodos innovadores aplicados a la lucha antivectorial y la protección animal. <input type="checkbox"/> Actuaciones innovadoras relacionadas con la mejora de la calidad sanitaria de las aguas. <input type="checkbox"/> Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la salud y la sanidad ambiental.
<input type="checkbox"/> He leído y comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad comprendidos en el apartado décimo cuarto de la presente convocatoria y los derechos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

**ANEXO 2. AUTORIZACIÓN PARA LA REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS
PRESENTADOS A LOS “PREMIOS GRANADA SOSTENIBLE 2023. DIPUTACIÓN DE GRANADA”.**

D./D^a _____ con
DNI _____ en representación de la entidad/asociación/institución/centro escolar: _____

que ha presentado su candidatura con el proyecto: _____.

CERTIFICO:

Que autorizo a la Excm. Diputación de Granada a la Reproducción y Difusión del contenido del proyecto presentado a la convocatoria de los “PREMIOS GRANADA SOSTENIBLE 2023. DIPUTACIÓN DE GRANADA”.

Y para que así conste firmo el presente documento en _____ a ___ de _____ de _____

Fdo.: D./D^a _____